



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 096-2021-SUNARP/SN

Lima, 04 de agosto de 2021

VISTOS; el Informe N° 180-2021-SUNARP-SNR/DTR del 01 de julio de 2021, de la Dirección Técnica Registral; el Informe Técnico N° 300-2021-SUNARP/OGTI del 16 de junio de 2021; y, el Memorándum N° 700-2021-SUNARP/OGTI del 14 de julio de 2021, ambos de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y, el Informe N° 679-2021-SUNARP/OGAJ del 26 de julio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, que tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, buscan promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía; siendo que, las mismas son de estricto cumplimiento de todas las entidades de la administración pública, según lo normado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en cumplimiento de la norma antes citada, mediante la Resolución N° 044-2017-SUNARP/SN del 13 de marzo de 2017, se designó al Jefe de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central como responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, y se conformó un equipo de trabajo multidisciplinario, integrado por los jefes de la Oficina General de Comunicaciones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Tecnologías de la Información, para la implementación de las acciones técnicas y funcionales para la apertura de datos abiertos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública; quien se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se establece que las entidades de la Administración Pública deben conformar un Comité de Gobierno Digital, el cual se instituye como un mecanismo de gobernanza que permita articular los objetivos estratégicos institucionales con aquellos orientados al Gobierno y Transformación Digital, cumpliendo las disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI, como ente rector del “Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, el Comité de Gobierno Digital Institucional tiene como parte de sus funciones, gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación de los datos abiertos en las entidades públicas y elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del modelo de Datos Abiertos Gubernamentales;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Resolución N° 006-2021-SUNARP/SA del 20 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Gobierno Digital de la Sunarp 2021-2023, el cual tiene dentro de su Portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital de la Sunarp 2021 – 2023 el Diagnóstico para la implementación de un modelo de datos abiertos, que tiene como objetivo promover la reutilización de los datos abiertos de la Sunarp creando sus propios ecosistemas, teniendo como plazo los meses de mayo a septiembre del 2021;

Que, con el Informe N° 180-2021-SUNARP-SNR/DTR, la Dirección Técnica Registral señala que, la implementación del modelo de datos abiertos de la Sunarp, a través del a sección Estadística Sunarp ubicada en la Plataforma Gob.pe, cumple con la normatividad vigente, siendo que su gestión recae sobre el Comité de Gobierno Digital Institucional. En dicho contexto, sugiere que se modifique la Resolución N° 044-2017-SUNARP/SN a fin que pueda comprenderse a la Dirección Técnica Registral como integrante del equipo Multidisciplinario de Trabajo sobre datos abiertos, considerando que mediante el Plan de Gobierno Digital de la Sunarp 2021 – 2023, aprobado con la Resolución N° 006-2021-SUNARP/SA, se le asignó a la Dirección Técnica Registral conjuntamente con la Oficina General de Tecnologías de la Información, el diagnóstico para implementar un modelo de datos abiertos, el cual, si bien se ha cumplido a la fecha, requiere de algunas mejoras para ponerse en consideración del Comité de Gobierno Digital;

Que, la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante el Informe Técnico N° 300-2021-SUNARP/OGTI, señala que resulta necesaria la participación de la Dirección Técnica Registral en el Equipo Multidisciplinario, lo que ayudará a una mejora en la información que se publica en el portal de Datos abiertos; motivo por el cual, a través del Memorándum N° 700-2021-SUNARP/OGTI solicita que se realicen las gestiones correspondientes para que se modifique la Resolución N° 044-2017-SUNARP/SN, a fin de incorporar a la Dirección Técnica Registral en citado Equipo Multidisciplinario;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 679-2021-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo modificando el artículo segundo de la Resolución N° 044-2017-SUNARP/SN, a fin de incluir a la Dirección Técnica Registral como integrante del Equipo de Trabajo Multidisciplinario destinado a la implementación de las acciones técnicas y funcionales sobre Datos Abiertos, conforme a lo recomendado por la Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Tecnologías de la Información;

De conformidad con el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación de la Resolución N° 044-2017-SUNARP/SN.

Modificar el Artículo 2 de la Resolución N° 044-2017-SUNARP/SN del 13 de marzo de 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Equipo de Trabajo Multidisciplinario

Constituir un equipo de trabajo multidisciplinario destinado a la implementación de las acciones técnicas y funcionales para la atención de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, el cual está conformado por:

- *El/La Jefe/a de la Oficina General de Comunicaciones o su representante, quien lo presidirá.*
- *El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.*
- *El/La Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información o su representante.*
- *El/La Directora/a Técnico/a Registral o su representante.”*

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página institucional.